



ACTA 05/2018
QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo las 16:00 (DIECISEIS) horas del día 14 (CATORCE) de Marzo de 2018 (DOS MIL DIECIOCHO); estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO), 62 (SESENTA Y DOS) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a dar inicio a la **QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018.**

I. El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ; los C.C. SÍNDICOS: JOEL ROJAS NAVARRETE y VANESSA OCHOA JUÁREZ;** así como los C.C. REGIDORES: OSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO, JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA, OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, GABRIELA LEDESMA GARCÍA, MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA, VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA, RUBÉN ALBERTO ZAVALA, GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, ANA LOURDES MORENO PADILLA, DAVID ALEXANDER MILES JAIME y MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ.

Una vez comprobado el quórum legal para sesionar, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL declara formalmente instalada la **QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA**, solicitando al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, que proceda a la lectura del orden del día.

II. Con fundamento en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO da lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la presente sesión ordinaria:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.
- IV. SE DA CUENTA DEL INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 07 DE ENERO AL 06 DE MARZO DE 2018.
- V. APROBACIÓN EN SU CASO, A EFECTO DE MODIFICAR LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL SORTEO PREDIAL 2018.

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

VI. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.

VII. ASUNTOS GENERALES.

VIII. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.

Una vez sometido a votación el orden del día propuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE) votos a favor**, se aprueba el orden del día de la **QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

Acto seguido, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que para la presente sesión no se presentó ningún asunto general.

No habiendo manifestaciones al respecto, se continúa con el desahogo del orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se propone la omisión de la lectura del acta de la quincuagésima octava sesión ordinaria de Ayuntamiento, misma que fue circulada con la debida oportunidad a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE) votos a favor**, se aprueba la **OMISIÓN DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

Acto seguido, se somete a consideración de los integrantes del cuerpo edilicio, el contenido del acta de la quincuagésima octava sesión ordinaria de Ayuntamiento, misma que fue circulada con la debida oportunidad a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE) votos a favor**, se aprueba el **CONTENIDO DEL ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, **SE DA CUENTA DEL INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 07 DE ENERO AL 06 DE MARZO DE 2018.** El PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta: **"De conformidad al artículo 8 Fracción IV del Reglamento de la Contraloría Interna Municipal de Salamanca, Guanajuato; se da cuenta del informe de actividades de la Contraloría Municipal correspondiente al periodo del 07 de Enero al 06 de Marzo de 2018. Documento que se incluye en el apéndice de la presente sesión, de conformidad al numeral 74 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, tomando**

Handwritten signatures and a blue circular stamp that reads "PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALAMANCA GTO. SECRETARIA".

Handwritten signatures and a red circular stamp that reads "1062".



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

conocimiento del mismo, al no estar sujeto a votación, en razón de estar establecido así, por la legislación aplicable al caso concreto. El cual queda a disposición de todos y cada uno de los miembros de este cuerpo colegiado, para sus comentarios u observaciones."

V. Continuando con el quinto punto del orden del día, relativo a la **APROBACIÓN EN SU CASO, A EFECTO DE MODIFICAR LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL SORTEO PREDIAL 2018**, el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, solicita la presencia del Tesorero Municipal L.A.E. José Héctor Alfaro Montoya, para que realice la exposición correspondiente.

En uso de la voz, el Tesorero Municipal refiere que es presente ante el H. Ayuntamiento a efecto de solicitar autorización para cambiar la fecha del sorteo predial 2018, en razón de que la Dirección de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación amplió por diez días más la eventual entrega del permiso para la realización del evento para que este sea celebrado dentro del marco legal correspondiente. Lo anterior obedece a los daños estructurales sufridos en el edificio sede, durante el sismo suscitado el pasado 19 de septiembre por lo cual se recorrieron los tiempos de entrega de tramites en razón del tiempo ocupado para la reubicación de las oficinas de la dependencia; lo cual está incluso publicado en el diario Oficial de la Federación.

La REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCIA manifiesta: "¿Ya es un hecho que dentro de diez o doce días estarían dando el permiso? O nuevamente se estaría solicitando una prórroga." Se le aclara que el compromiso verbal de la dependencia es liberar el permiso en un máximo de doce días; de cualquier forma en el plazo propuesto se está considerando un espacio adicional de tiempo por cualquier eventualidad.

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE) votos a favor**, se aprueba **MODIFICAR LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL SORTEO PREDIAL 2018, APROBADA EN LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, A EFECTO DE QUE LA CELEBRACIÓN DEL SORTEO EN COMENTO SE REALICE EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2018.**

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, correspondiente a **DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES**, la COMISIÓN DE REGLAMENTOS, a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, expone: "**Visto para para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/044/2018 enviado por el Lic. José Miguel Fuentes Serrato en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, que contiene el PROYECTO DE INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. RESULTANDO. PRIMERO.- Se recibió turno en fecha 16 de Enero de 2018, mediante el cual, el Lic. José Miguel Fuentes Serrato, Secretario del H. Ayuntamiento, adjunta el PROYECTO DE INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO**

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
1063
Nº



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018



DE SALAMANCA, GUANAJUATO. Iniciativa que bajo el principio jurídico de economía procesal en obvio de repeticiones innecesarias se da por reproducida en todas y cada una de sus partes como si a la letra se insertase. Iniciativa que bajo el Principio Jurídico de Economía Procesal en obvio de repeticiones innecesarias se da por reproducida en todas y cada una de sus partes como si a la letra se insertase. SEGUNDO.- En fecha 09 de Marzo de 2018, la Comisión de Reglamentos del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015—2018 del Municipio de Salamanca, Guanajuato, previa convocatoria hecha a los integrantes de la misma y de conformidad con el Artículo 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato., sesionó a efecto de estudiar, analizar y discutir la iniciativa de reforma a que se ha hecho mérito en el punto que antecede. Toda vez que ya fue circulado con anterioridad, y en la inteligencia, que la iniciativa de reforma que se estudia y analiza fue formulada por el Comisario de Seguridad Pública de este municipio, quien carece de la facultad y/o atribución para presentarla: ésta Comisión de Reglamentos en ejercicio de las atribuciones consagradas en los Numerales 78 Fracción III y 79 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, hacemos propia la citada iniciativa, a efecto de dar legalidad y cabal cumplimiento a los extremos de la facultad reglamentaria tipificada en la multicitada ley. Razón por la cual surge la imperiosa necesidad, de crear un nuevo Reglamento Municipal en esta materia, con un cuerpo normativa que vaya acorde a la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, y en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 98 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión por unanimidad pone a consideración del H. Ayuntamiento los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO.- Se solicita la aprobación del Dictamen y por consiguiente la aprobación del REGLAMENTO DE VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. SEGUNDO.- Se solicita al Ciudadano Presidente Municipal para que mande imprimir, publicar, circular y se le dé el debido cumplimiento. Secretario, solicito que se someta a votación el presente dictamen."

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE REGLAMENTOS, se aprueba:

Primero.- Se aprueba el REGLAMENTO DE VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

Segundo.- Se solicita al Ciudadano Presidente Municipal mande imprimir, publicar, circular y se le dé el debido cumplimiento.

1064

Nº

David Villar



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018



Continua la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, y a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA expone: **"Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/143/2018, enviado por el Lic. José Miguel Fuentes Serrato en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, que contiene la petición de conformidad municipal para la prestación de servicios en seguridad privada, realizado por la empresa denominada "TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE." PRIMERO.- Se recibió turno en fecha 06 de Febrero de 2018, mediante el cual; el Lic. José Miguel Fuentes Serrato, Secretario del H. Ayuntamiento, remite a esta Comisión, para su estudio, análisis y/o resolución, la solicitud de conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en la modalidad de: PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS presentada por parte de la Lic. Ana Lilia Hernández Lozano, como administrador único de la empresa "TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE." Toda vez que ya fue circulado con anterioridad dicho dictamen, procedo a leer los puntos resolutivos: Primero.- Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada "TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, bajo la modalidad de: PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS. Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANONIMA de CAPITAL VARIABLE preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2018 dos mil dieciocho, bajo la modalidad PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS. Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente determinación al solicitante. Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita copia del expediente y notifique la presente determinación a la Coordinación de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia. Así lo aprobaron y firmaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del Municipio de Salamanca Guanajuato. Secretario, solicito que se someta a votación el presente dictamen por favor."**

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
David Miller

1065
No
[Firma manuscrita]

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, se aprueba:

Primero.- Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada "TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", preste sus servicios de seguridad

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita] *[Firma manuscrita]* *[Firma manuscrita]* *[Firma manuscrita]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

privada, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, bajo la modalidad de: **PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS.**

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada **"TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2018 dos mil dieciocho, bajo la modalidad **PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS.**

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente determinación al solicitante.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita copia del expediente y notifique la presente determinación al Coordinador de Seguridad Pública de este municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia.

Prosigue con este punto la COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, y a través de la REGIDORA JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA expone: ***"La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, integrada por las REGIDORAS C. JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA, LIC. MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ y LIC. GABRIELA LEDESMA GARCÍA, nos permitimos hacer del conocimiento de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente INFORME. RESULTANDO. Mediante oficio SHA/154/2016 (SIC) de fecha 9 de febrero del año en curso, el Licenciado José Miguel Fuentes Serrato, Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, turnó a la C. Juana Concepción Miranda Mosqueda, Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento, ello, con fundamento en el artículo 128 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la iniciativa de Ley de Protección contra Exposición al Humo del Tabaco en el Estado de Guanajuato; formulada por la Diputada Irma Leticia González Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; lo anterior para su estudio, análisis y realización del presente informe, para en caso de considerarse necesario emitir una opinión u observación sobre la misma. Considerando que este documento ya fue turnado con anticipación a los integrantes del Ayuntamiento, procedo a leer el informe: ÚNICO.- Se hace del conocimiento de este H. Ayuntamiento en Pleno del Municipio de Salamanca, Guanajuato, que en atención a lo dispuesto por el artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato se remitió a este cuerpo edilicio por parte del Congreso del Estado, la iniciativa de Ley de Protección contra Exposición al Humo del Tabaco en el Estado de Guanajuato; formulada por la Diputada Irma Leticia González Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sin que a consideración de esta***

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]
1066
David Miles

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

Comisión corresponda emitir algún comentario u observación sobre el contenido de la misma, salvo el hecho de que resulta de similar contenido a la Ley General para el Control del Tabaco que opera a nivel federal, ello, dada la concurrencia de facultades en materia de salud que establece la Constitución General de la República. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento del Municipio De Salamanca, Guanajuato."

Continuando con el presente punto, la COMISIÓN DE GOBIERNO, a través del REGIDOR OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, manifiesta: **"En relación al oficio SHA/210/2018, donde el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Miguel Fuentes Serrato, turna a esta Comisión de Gobierno copia simple del correo electrónico impreso que remite el Lic. Marco Antonio Hernández Arellano, quien envía la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guanajuato; de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, y de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, con el fin de que los integrantes de este Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato remitan a la Comisión para la Igualdad de Género del Congreso del Estado, las observaciones que se consideren pertinentes. En vista de que ya fue circulado con anterioridad a todos los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, procedo a leer el dictamen: Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; los artículos 76 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.; y demás leyes y reglamentos relativos y aplicables al caso concreto; esta Comisión de Gobierno presenta a la Secretaría que someta a votación ante los miembros de este H. Ayuntamiento que se informe a la Comisión para la Igualdad de Género del Congreso del Estado de Guanajuato que: Primero.- Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto a la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guanajuato, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, formulada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato." Segundo.- Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto a la Iniciativa de decreto de adición a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, formulada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato." Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de**



1067

No



Salamanca, Guanajuato 2015-2018. Secretario, solicito que se someta a votación."

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE GOBIERNO, se aprueba:

Primero.- Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto a la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guanajuato, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, formulada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato.

Segundo.- Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto a la Iniciativa de decreto de adición a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, formulada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato.

Prosigue la COMISIÓN DE GOBIERNO, y a través del REGIDOR OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, manifiesta: **"En relación al oficio SHA/231/2018, donde el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Miguel Fuentes Serrato, turna a esta Comisión copia simple del oficio circular número 195, suscrito por la Mesa Directiva del Congreso del Estado, quienes remiten la minuta y dictamen mediante el cual se reforman los artículos 2, párrafo noveno; la denominación de la Sección Segunda, del Capítulo Tercero, del Título Quinto; 80; 88, fracción III y se adiciona al artículo 2, un párrafo noveno, recorriendo en su orden al párrafo noveno como párrafo décimo y el décimo como décimo primero, y un párrafo segundo al artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de "tribunales laborales", a fin de que como parte del Constituyente Permanente sea sometida a su aprobación por el pleno del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. En vista de que ya fue circulado con anterioridad a todos los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, procedo a las conclusiones y dictamen: Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; los artículos 76 fracciones I y VI, 79 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.; y demás leyes y reglamentos relativos y aplicables al caso concreto; esta Comisión de Gobierno presenta a la Secretaría que someta a votación ante el Pleno de este H. Ayuntamiento para su aprobación lo siguiente:**

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]
1068
David M...
Dio

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018



Primero.- El Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, acuerda una vez analizada y consensada, aprobar la Minuta Proyecto de Decreto que reforma los artículos 2, párrafo noveno; la denominación de la Sección Segunda, del Capítulo Tercero, del Título Quinto; 80; 88, fracción III y se adiciona al artículo 2, un párrafo noveno, recorriendo en su orden al párrafo noveno como párrafo décimo y el décimo como décimo primero, y un párrafo segundo al artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; en materia de tribunales laborales, recibida a través de la circular número 195. Segundo.- Se anexe al apéndice del acta de sesión la circular número 195. Tercero.- Se solicita a la Secretaría de este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, informe del acuerdo y su respectiva votación a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guanajuato de conformidad al circular número 195. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Gobierno, del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. 2015 – 2018. Secretario, solicito que se someta a votación."

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE GOBIERNO, se aprueba:

Primero.- El Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, acuerda una vez analizada y consensada, aprobar la Minuta Proyecto de Decreto que reforma los artículos 2, párrafo noveno; la denominación de la Sección Segunda, del Capítulo Tercero, del Título Quinto; 80; 88, fracción III y se adiciona al artículo 2, un párrafo noveno, recorriendo en su orden al párrafo noveno como párrafo décimo y el décimo como décimo primero, y un párrafo segundo al artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; en materia de tribunales laborales, recibida a través de la circular número 195.

Segundo.- Se anexe al apéndice del acta de sesión la circular número 195.

Tercero.- Se solicita a la Secretaría de este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, informe del acuerdo y su respectiva votación a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guanajuato de conformidad al circular número 195.

VII. En seguimiento al orden del día, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO refiere que para esta sesión no se presentó ningún asunto general, por lo tanto se tiene por desahogado el punto.

VIII. A continuación el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que se han agotado los puntos del orden del día, por lo que siendo las **16:25 (DIECISEIS HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS)** del día de la fecha, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, procede a levantar la sesión -----

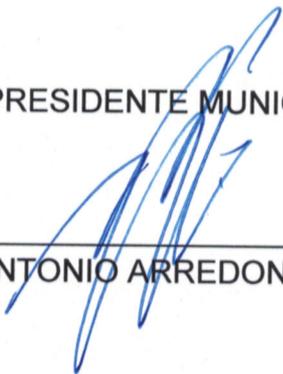
1069

Nº



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

PRESIDENTE MUNICIPAL:

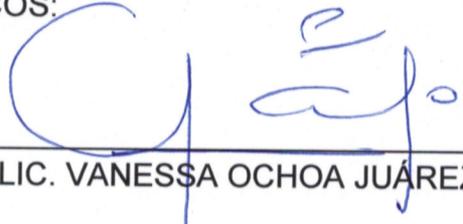


ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ

SÍNDICOS:

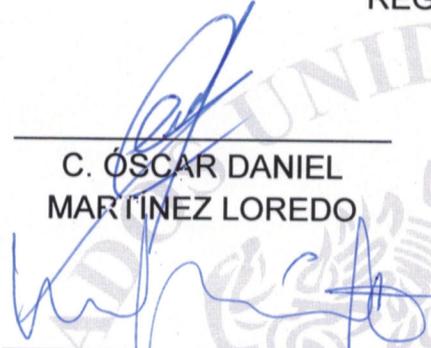


LIC. JOEL ROJAS NAVARRETE



LIC. VANESSA OCHOA JUÁREZ

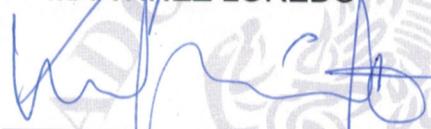
REGIDORES:



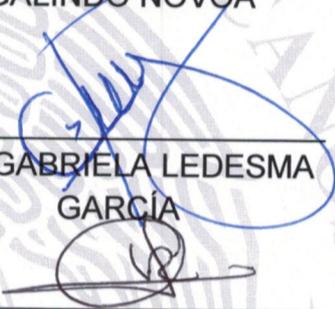
C. ÓSCAR DANIEL
MARTÍNEZ LOREDO



ARQ. OSCAR ALEJANDRO
GALINDO NOVOA



C. JUANA CONCEPCION
MIRANDA MOSQUEDA



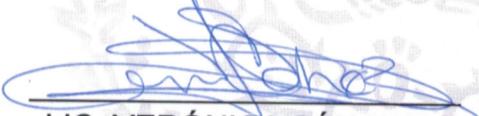
LIC. GABRIELA LEDESMA
GARCÍA



ARQ. MIGUEL RAÚL
MENDOZA IZQUIERDO



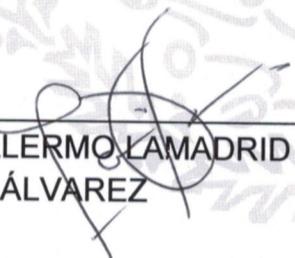
LIC. ARMANDO VÁZQUEZ
RIVERA



LIC. VERÓNICA SÁNCHEZ
QUINTANILLA



LIC. RUBÉN ALBERTO ZAVALA



LIC. GUILLERMO LAMADRID
ÁLVAREZ



LIC. ANA LOURDES
MORENO PADILLA



LIC. DAVID ALEXANDER
MILES JAIME



LIC. MARÍA GUADALUPE
MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ

QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018 (DOS MIL QUINCE- DOS MIL DIECIOCHO) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 14 (CATORCE) DE MARZO DE 2018, QUE COMPRENDE LOS FOLIOS AUTORIZADOS DEL 1061 AL 1070. SE HACE CONSTAR.

